 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	413849-2022	EE-17904-2022	DIR.JURIDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

26 NOVIEMBRE 2022
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

30 NOVIEMBRE 2022
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTÁ 24-11-2022 03:37:00

A Contestar Cite Este Nr.:2022EE17904 O 1 Fol:2 Anex:0

ORIGEN: DIRECCION JURIDICA/FUENTES FERNANDEZ ROBERTO JOSE

DESTINO: /ANONIMO

ASUNTO: SU COMUNICACIÓN SDQS NOS – 4138492022-

OBS: CARLOS ERNESTO SEGURA HORTUA- DEFENSOR DEL CIUDADANO

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 4138492022**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

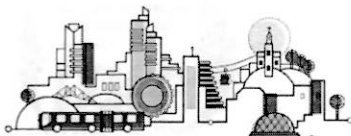
En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la **SDQS No. 3331222022**, en las que solicita: *"se revisen las actividades que se realizan en la casa con dirección calle 37 28-49 barrio - las Américas localidad de Teusaquillo, este esta casa se realiza acopio de elementos de reciclaje..."* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

Consecuentemente la **Oficina de Atención al Ciudadano del Concejo de Bogotá**, remitió el 22.09.2022 su queja a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Ambiente, a la Secretaría de Seguridad y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos **UAESP**, para que, siendo las Entidades relacionadas con el motivo de su denuncia, solucionaran su petición.

He evidenciado que por parte la UAESP se ha generado respuesta la SDQS, igualmente que las demás Entidades realizaron los respectivos traslados, incluyendo al Concejo de Bogotá quienes le informaron de los mismos, el 22.09.22.

Amén de lo anterior, hemos insistido y trasladado nuevamente su queja ante la Secretaría de Gobierno y la Alcaldía Local de Teusaquillo, con el ánimo de que de solución de fondo a su petición. Estaremos muy atentos a las respuestas y acciones de la Administración frente a sus requerimientos.

Nuestro deseo es que los ciudadanos sean atendidos y sus PQRS sean resueltas satisfactoriamente y dentro del término contemplado en la ley 1755 de 2015.





Concejo
de Bogotá

Cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 4138492022**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica ✨

